

# DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Laura Moreno <laumorber@gmail.com>

Lun 15/07/2024 9:30

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (145 KB)

01ResolucionRequiereHojasDeVidaSecretaria (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de laumorber@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días:

El pasado 3 de julio de 2024, fui notificada por parte del **Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales**, de Resolución a través de la cual, se solicitaron hojas de vida, a todos los interesados para ocupar en propiedad el cargo de secretario municipal, tanto por lista, como por traslados.

En atención a lo previo y, en procura de tomar una idea de la posibilidad real de acceder al cargo, ya que aunque soy la primera en la lista de elegibles, existen numerosos traslados que serán objeto de análisis; solicito respetuosamente, me informen el puntaje obtenido en el último concurso de méritos respecto de mis compañeros aspirantes:

**Federico Andrés Vélez Franco**

**Julián David Márquez Toro**

**José Luis Rojas Rodríguez**

**Yamilé Gaitán González**

**Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez**

**Jorge Andrés Agudelo Naranjo**

**Valentina Ríos González**

**Valentina Bedoya Salazar**

**María Fernanda Hincapié Pulgarín**

Cordialmente:

Laura Vanessa Moreno Bermúdez  
C.C. 1053808586

## **Juzgado Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento Manizales, Caldas**

Manizales, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

### **Resolución N° 012**

#### **“Por medio de la cual se realiza un requerimiento previo a un nombramiento en propiedad”**

La suscrita Juez Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y,

#### **Considerando**

Que el 02 de julio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitió a este juzgado la lista de elegibles, así como concepto de traslado para proveer el cargo de “*Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635*”, que se encuentra en vacancia definitiva, así:

- Acuerdo No. CSJCAA24-26 del 15 de marzo de 2024 “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635*” integrada por **Laura Vanessa Moreno Bermúdez, Federico Andrés Vélez Franco y Julián David Márquez Toro.**
- Resolución CSCJAR24-213 del 22 de marzo de 2024 “*Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera*”, correspondiente a **José Luis Rojas Rodríguez.**
- Resolución CSCJAR24-214 del 22 de marzo de 2024 “*Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de una servidora de carrera*”, correspondiente a **Yamilé Gaitán González.**
- Resolución CSCJAR24-217 del 22 de marzo de 2024 “*Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera*”, correspondiente a **Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez.**

- Resolución CSCJAR24-220 del 22 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera”*, correspondiente a **Jorge Andrés Agudelo Naranjo**.
- Resolución CSCJAR24-223 del 22 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de una servidora de carrera”* correspondiente a **Valentina Ríos González**.
- Resolución CSCJAR24-355 del 23 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de una servidora de carrera”*, correspondiente a **Valentina Bedoya Salazar**.
- Oficio CJO24-3211 que emite concepto favorable de traslado sobre una solicitud elevada y tramitada en la Unidad de Administración de Carrera Judicial.”, correspondiente a **María Fernanda Hincapié Pulgarín**.

Que, frente a la anterior situación, la Corte Constitucional en sentencias C-295 de 2002 y T-488 de 2004, ha establecido que corresponde el nominador evaluar mediante elementos objetivos las condiciones de ingreso a la carrera judicial y el desempeño de las funciones, tanto de los empleados que solicitan el traslado, como de los aspirantes que se encuentran en el listado de elegibles para proveer la respectiva plaza, para así determinar la persona más idónea para desempeñar el cargo.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo a que **José Luis Rojas Rodríguez, Yamilé Gaitán González, Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez, Jorge Andrés Agudelo Naranjo, Valentina Ríos González, Valentina Bedoya Salazar y María Fernanda Hincapié Pulgarín**, obtuvieron concepto favorable de traslado por parte de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Caldas y a su vez ésta última dependencia envió lista de elegibles integrada por **Laura Vanessa Moreno Bermúdez, Federico Andrés Vélez Franco y Julián David Márquez Toro**, se debe requerir las hojas de vida de los diez aspirantes, por lo que se solicitará que se alleguen las mismas a través del correo electrónico de este despacho judicial, debiéndose indicar en la misma, historia laboral, estudios, últimas calificaciones de servicios y puntaje obtenido en el concurso de méritos, lo anterior, de conformidad con el contenido de la sentencia C-295 de 2002.

Además, debe solicitarse al Área de Talento Humano de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Caldas y Risaralda, allegar certificado laboral, en el que se indique el tiempo de servicios y los cargos desempeñados en la Rama Judicial, para los aspirantes que laboran en esas seccionales. Y así mismo, se tendrá en cuenta la documentación aportada por los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caldas y Risaralda, para los empleados que solicitaron el traslado, esto es, la calificación de servicios del último año y los documentos de nombramiento y posesión en el cargo que actualmente ostentan.

### **Resuelve:**

**Primero: Solicitar a Laura Vanessa Moreno Bermúdez, Federico Andrés Vélez Franco y Julián David Márquez Toro, José Luis Rojas Rodríguez, Yamilé Gaitán González, Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez, Jorge Andrés Agudelo Naranjo, Valentina Ríos González, Valentina Bedoya Salazar y María Fernanda Hincapié Pulgarín,** que alleguen al correo electrónico de este Juzgado - *j12pmpalcomztl@cendoj.ramajudicial.gov.co*-, sus correspondientes hojas de vida, dando prelación a su historia laboral, estudios, últimas calificaciones de servicios y puntaje de ingreso a la Rama Judicial, conforme lo señalado en la sentencia C-295 de 2002; para lo cual, dispondrán del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión.

**Segundo: Solicitar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas** que en el término de tres (3) días hábiles allegue certificado laboral, en el que se indique el tiempo de servicios y los cargos desempeñados en la Rama Judicial, para los aspirantes **Laura Vanessa Moreno Bermúdez** con C.C. n.º 1.053.808.586, **Federico Andrés Vélez Franco** con C.C. n.º 1.053.787.946, **Julián David Márquez Toro** con C.C. n.º 1.053.807.290, **José Luis Rojas Rodríguez** con C.C. n.º 1.053.819.888, **Yamilé Gaitán González** con C.C. n.º 1.054.993.436, **Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez** con C.C. n.º 1.053.791.759, **Jorge Andrés Agudelo Naranjo** con C.C. n.º 16.076.404, **Valentina Ríos González** con C.C. n.º 1.053.818.591, **Valentina Bedoya Salazar** con C.C. n.º 30.394.390.

**Tercero: Solicitar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Risaralda** que en el término de tres (3) días hábiles allegue el certificado laboral, en el que se indique el tiempo de servicios

y los cargos desempeñados en la Rama Judicial, para la aspirante **María Fernanda Hincapié Pulgarín** con C.C. n.º 1.088.305.600.

**Cuarto: Tener en Cuenta** la documentación allegada por los **Consejos Seccionales de la Judicatura de Caldas y Risaralda**, para los aspirantes **José Luis Rojas Rodríguez, Yamilé Gaitán González, Katerine Elizabeth Restrepo Vásquez, Jorge Andrés Agudelo Naranjo, Valentina Ríos González, Valentina Bedoya Salazar y María Fernanda Hincapié Pulgarín.**

**Quinto:** Notifíquese esta decisión a los interesados a través del medio más expedito y eficaz.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**Alisson Cañas Calle.**

**Alisson Yuliana Cañas Calle**

**Juez**